

**CONTRA EL CONGRESO:
LE NIEGA AUTORIDAD Y FACULTADES PARA JUZGARLO**

JOSÉ MARÍA COS

FUERTE DE SAN PEDRO, AGOSTO 30 DE 1815¹

Señor coronel, comandante don Encarnación Ortiz

El artículo 10 del *Decreto Constitucional*, dice lo siguiente:

Si el atentado contra la soberanía del pueblo se cometiere por algún individuo, corporación o ciudad, se castigará por la autoridad pública como delito de lesa nación.

Este es puntualmente el caso en que nos hallamos en nuestras supremas corporaciones. Hay traidores a quienes los gachupines han constituido vocales, por cuyo medio están dictando las providencias que les acomoda para arruinar nuestro sistema de independencia. Me he cansado inútilmente en representar a favor de la libertad del pueblo contra la tiranía del despotismo con que el Congreso está oprimiendo a los ciudadanos, bajo de un yugo más pesado que el de los enemigos, sin embargo de la decantada libertad que nos ofrece el código constitucional, que hasta ahora no ha sido otra cosa que un pretexto para engañar a los incautos; pero la respuesta que siempre se me ha dado, que no ha lugar, que no se me debe oír, y su resultado imponerme

¹ AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 940, ff. 93-94. Lemoine, *José María Cos*, 1967, doc. 52, pp. 156-160.

arresto y traerme como reo de Estado porque reclamo los derechos del pueblo: he aquí que estamos precisados a castigar con la autoridad militar los delitos de lesa nación en que han incurrido esas supremas corporaciones, y a no prestarles reconocimiento ni obediencia alguna hasta que, reinstaladas legítimamente, merezcan sus individuos la confianza del pueblo que los constituya. Yo, por última vez, escudado de tres mil bayonetas, les exijo la satisfacción que debían dar a las siguientes preguntas:

1.- ¿Con qué facultad se han autorizado con la denominación de *Majestad* y de *Congreso* sin estar nombrados por los pueblos libres, los individuos sino, sino por sí mismos, hallándose incursos en los mismos defectos de nulidad de las cortes de España?

2.- ¿Por qué el Congreso está reuniendo y ejerciendo los tres poderes a casa paso, en cuya división consiste esencialmente la forma de gobierno que se ha sancionado, quebrantando sin cesar en otras muchas materias los artículos fundamentales de la Constitución, con atropellamiento de los derechos del pueblo?

3.- ¿Por qué sin contar con el voto público, especialmente de los militares, a quienes se está mirando como manadas de ovejas han nombrado un plenipotenciario público a los Estados Unidos para conducir tropas extranjeras a este reino, sin embargo de haber venido con precipitación el señor mariscal de campo, don Juan Pablo de Anaya, a representar que las tropas que ofrece Álvarez Toledo son colectadas por los gachupines para que vengan a destruirnos? ¿Cómo en un asunto de tanta gravedad e importancia no se consulta la opinión pública para averiguar si los ciudadanos católicos de esta América querrán que sus hijas y esposas vivan y traten con aquellos extranjeros, sin tener consideración a la religión católica que indefectiblemente se

perdería con la mezcla de ateístas y protestantes?

4.- ¿Con qué fin, en lugar de proteger las armas están disminuyendo las tropas, de suerte que sobran fusiles y falta gente? ¿Por qué se ha fulminado sentencia persecuciosa y exterminativa contra los militares honrados, quitando despóticamente a los comandantes que tienen la confianza pública y poniendo en su lugar hombres sospechosísimos que acaban de emigrarse de países enemigos y traen su espada teñida con la sangre nuestra? ¿Por qué se mandan arrestar, engrillar y procesar comandantes y oficiales de mérito muy conocido y de primera graduación, habiendo más de 50 prisioneros de esta clase?

5.- ¿Con qué objeto se han mandado construir 200 pares de grillos y otros tantos de esposa y cadenas, empleando en estas obras el fierro que se extrae de países enemigos, despreciando la recomposición de armas? ¿Y por qué a los que se empeñan en hacer guerra a los enemigos se les persigue de muerte, y el que se mantiene en apatía merece elogio y confianza?

6.- ¿Por qué en vez de proteger el hablar, discurrir y extender los pensamientos por medio de la imprenta, se arrestan los individuos que discurren? ¿Y cómo se apresan los que defienden su derecho con la Constitución en la mano, y no contentándose con dictar una ley prohibiendo, so pena de la vida, a los impresores que publiquen obra alguna si no fuere con aprobación del Congreso, para impedir del todo la libertad política de la imprenta, y al fin de entorpecerla en lo absoluto se ha puesto preso al impresor?

7.- ¿Con qué religión, con qué conciencia y con qué justicia, no teniendo jurisdicción espiritual ni eclesiástica, quitan los curas párrocos propietarios y nombran otros de diferentes diócesis, atropellando el asunto gravísimo de los sacramentos, tiranizando las conciencias de los sacerdotes y las de los fieles? ¿Por qué atropellando la inmunidad fuero,

procesan a los eclesiásticos por delitos comunes, haciéndolos comparecer ante jueces legos constituidos por sí mismos, con desprecio de los curas párrocos y jueces natos de su clase, echándose encima las excomuniones y demás censuras establecidas por la sede apostólica y cánones conciliares, poniendo a los sacerdotes en calabozos, atándolos a un poste y con cadenas y emparedándolos, como hay cinco en Atijo, fuera de otros muchos que existen en distintas partes, padeciendo esta horrorosa prisión, propia de los siglos de Tarquino y Dioclesiano? ¿Con qué autoridad han pronunciado sentencia de muerte contra el presbítero don Luciano Navarrete, haciéndolo degollar en Atijo; y por qué esta ejecución se ha hecho con un mariscal de campo de nuestros ejércitos, patriota declarado y con muy distinguido servicio a la patria, dejando libres a muchos enemigos acérrimos de nuestra causa?

8.- ¿Últimamente, ¿por qué todo el tiempo de este gobierno, y desde que arbitrariamente están nombrando vocales a roso y velloso, todo ha sido muertes, persecuciones, prisiones, secuestros y todo género de vejaciones y ultrajes?

En el entretanto se reinstala el Congreso legítimamente y de acuerdo con el señor Rayón y Morelos se determina lo conveniente, es de rigurosa justicia y necesidad exigida imperiosamente por la nación, que no se reconozca ni obedezca orden ninguna dimanada de dichas corporaciones, sino antes bien a sus individuos se aprehendan por donde quiera que transiten, a excepción de los señores Morelos y Sánchez Arriola, que están sufriendo una especie de prisión, sin libertad para expresar sus sentimientos y poner coto a las arbitrariedades, debiendo dejar a estos sujetos sin embarazo para que transiten por donde mejor les parezca, sin poner obstáculo al primero para que se retire a su departamento del sur, en donde su presencia hace mucha falta, quitándolo de esa infame opresión en que está degradado y prostituido con

bajeza, pudiendo adquirir brillantes progresos por las armas, que acaso en el día habrían ya triunfado de nuestros enemigos si se las hubiera dejado operar como antes. Al señor Rayón no se le deja salir del fuerte de Cóporo donde lo han confinado las circunstancias y el despotismo de los oligarcas, o explayarse con expediciones militares, sin la contradicción que ha experimentado por los que jamás han visto por el bien de la patria, sin sólo se han propuesto sus intereses particulares, quedando reducidos todos, mientras se verifica la reforma a un gobierno militar, observando en lo posible el Decreto Constitucional en la parte que consta con evidencia no necesitar de reforma.

La causa que defendemos es justa, pero es necesario conducirnos por medios justos conforme a la ley de Dios, de la religión y de la iglesia, Yo, desde que me declaré por la independencia, llevado de los estímulos de mi conciencia y honor, me propuse proceder según estos principios, La detestaré y seré gustosamente víctima de estos sacrosantos objetos si se me precisare a abandonarlos. Todo el mundo ha visto que no he tenido ideas ambiciosas ni aspirante, ni quiero ser nada, ni me reputo por nada más que por un simple ciudadano. El pueblo me verá dentro de pocos días condenarme a una vida privada; pero es necesario para no perder el fruto de nuestras tareas y reclamar nuestros imprescriptibles derechos, la observancia de la religión, de la ley santa de Dios y de la iglesia, que se han hollado escandalosamente, engañando al público y alucinándolo con una libertad quimérica, a cuyo fin es indispensable que usted no reconozca ni obedezca en manera alguna las providencias que dimanen de aquella fuente corrompida, quedando responsable a la nación en caso contrario; entendido de que de este oficio dirija copias a todos los jefes militares y políticos, a todos los comandantes de patriotas, a todos los curas párrocos y prelados regulares y a todas las

corporaciones; y espero me acuse el correspondiente recibo circulándolo a todos los subalternos.

¡Viva la libertad y muera la tiranía!

Dios guarde a usted muchos años.

Fuerte de San Pedro, agosto 30 de 1815.

Doctor *José María Cos*